

The Soviet System of Government. John N. HAZARD. "The Chicago Library of Comparative Politics". Chicago 1957, XI + 256 pp.

"El estudio comparativo de las instituciones políticas es fundamental para obtener un conocimiento científico de las mismas... y al dar al estudiante un informe, aunque somero, de las instituciones políticas extranjeras, se le ayuda a reexaminar constructivamente y a comprender mejor las instituciones de su propio país."

Con estas palabras que denotan la utilidad del estudio comparativo, el profesor de Derecho Público de la Universidad de Columbia, John Hazard, nos presenta este interesante libro dedicado al sistema político de la Unión Soviética.

Comienza el profesor Hazard por demostrar que aunque el sistema ruso de Gobierno pretende fundarse en el concepto de democracia, en la realidad el Estado soviético no está asentado sobre bases democráticas, pues además de la ausencia de las libertades públicas, falta el libre juego de partidos, sin cuya presencia no puede concebirse una democracia.

En la Unión Soviética, por el contrario, el Partido Comunista no sólo es el único existente, sino que su presencia se confunde con la del Gobierno hasta hacer difícil la separación de ambas entidades. Partido y Gobierno, a su vez, funcionan sobre dos supuestos; "estructura centralizada" y "disciplina". Y sobre esos dos supuestos, una sola realidad, los líderes, que desde los puestos de dirección, en escala ascendente, ejercen una influencia que se irradia a todo el pueblo.

El edificio del Partido constituye así una pirámide en cuyos primeros planos están los Secretariados de las Secciones o Comités pertenecientes a circunscripciones territoriales reducidas, o a pequeñas fábricas o granjas. Reunidos dentro de una misma provincia, estos secretariados integran Comités Provinciales, después Comités Centrales de cada una de las Repúblicas federadas, hasta constituir, por último, el Comité del Partido Comunista, con sede en Moscú.

Por lo que hace a la naturaleza del sistema federativo soviético, advierte el autor una tendencia centralizadora en los últimos años, de manera a asignar al Gobierno Federal mayores y más importantes facultades cada día. La reforma de 1944 en la que se concedió a las Repúblicas de Bielorusia y de Ucrania la facultad de conducir autónomamente sus relaciones exteriores no debe considerarse, en opinión del profesor Hazard, sino como una maniobra política que tuvo por objeto conseguir para el mundo soviético un mayor número de asientos, y por tanto de votos, en la ONU.

Una vez analizados los aspectos de la estructura constitucional del Estado soviético, examina el autor la organización y funcionamiento de los diversos sectores de la población, campesinos, burócratas, etc., y de las instituciones del ejército y la justicia.

Entre los varios capítulos de la obra que comentamos, destaca por su especial interés y porque revela claramente el peso de la dictadura que el Estado soviético ejerce sobre sus nacionales, el relativo a la intervención del propio Estado en la vida privada del ciudadano. Sin embargo, en lo que ve a la libertad de creencias, se ha pasado de la prohibición absoluta de educación religiosa y del control severo de las prácticas religiosas, implantados en la primera época del Estado comunista, a una cierta libertad en estos campos mediante el relajamiento de los controles, sobre todo durante la guerra.

Idéntica evolución se advierte en el campo de las relaciones familiares y de la intervención del Estado en el hogar. Efectivamente, en los primeros años del régimen revolucionario, como es bien sabido, se pretendieron minar los cimientos de la familia, limitando la autoridad paterna, alentando incluso las denuncias de los hijos por los actos contrarrevolucionarios cometidos por sus padres, facilitando el divorcio y estimulando la unión libre. A mediados de los años 30 comenzó a cambiar la actitud del Estado y las relaciones familiares han ido fortificándose sobre todo desde la promulgación, en 1944, de una ley sobre estas materias. La autoridad paterna se ha restablecido fuertemente, y a la vez se exige a los padres el cumplimiento de sus obligaciones para con los hijos, multando por ejemplo a aquellos cuyos hijos son encontrados vagando en las calles. El divorcio se ha limitado mediante el aumento en los derechos fiscales que los cónyuges deben cubrir para obtenerlo, y también porque no se concede ese divorcio sino cuando los padres garantizan efectivamente que atenderán a las obligaciones alimentarias y de educación para con sus hijos.

En el campo de los negocios, se vive bajo un régimen de socialización del derecho privado. La voluntad de los particulares para la creación, modificación, etc., de los actos jurídicos, antes autónoma, se ha limitado sujetándola al interés social. Las leyes y los contratos deben interpretarse en beneficio de la parte más débil económicamente, etc., etc.

La obra termina con un apéndice que contiene la Constitución de la URSS y los Estatutos del Partido Comunista, completando así el cuadro de las instituciones soviéticas y la visión de la vida en el país comunista.

A. A. G.